



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de Marzo del 2015

### VISTO:

El Memorándum N° 127-2015-GM/MDSS de fecha 23 de Marzo del 2015, sobre Encargatura del Despacho de Alcaldía; y,

### CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que son facultades del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum del Visto, la Gerencia Municipal pone en conocimiento que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debe viajar a la ciudad de Lima, los días 25 y 26 de Marzo del año en curso, a fin de participar en la X Conferencia Anual de Municipalidades, denominada "Crecimiento y Desaceleración Económica, Inversión Pública y sus Efectos en el Desarrollo Económico Social; motivo por el que se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía a un Regidor hábil conforme a Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED la licencia Es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su tramitación se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce o sin goce de remuneraciones; lo cual es concordante con su Artículo 195.1, que a la letra dice: "la licencia con goce de remuneración por desempeño como Consejero Regional o Regidor municipal se otorga conforme a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, cuando los profesores son electos como Consejeros Regionales o Regidores Municipales respectivamente, en atención al interés común del servicio educativo, se les concede hasta un (01) día semanal mensual de licencia con goce de remuneraciones por el tiempo que dure su mandato.";

Que, en tanto el señor Regidor y Teniente Alcalde Luis Rodríguez Ocampo, quien es profesor no presente la respectiva Resolución Administrativa de Licencia conforme a lo estipulado de manera precedente, no se hace posible encargar el Despacho de Alcaldía; razón por la cual debe encargarse el mismo al siguiente Regidor hábil, en este caso el señor Regidor Braulio Raya Choque;

Que, con Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, el mismo que en su Art. 11° establece que, en cada Distrito del País se constituirán Comités de Defensa Civil, con sede en la respectiva capital. Estarán presididos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital, e integrados por el Gobernador en el Distrito; funcionarios del Sector Público, titulares de las dependencias que actúan en la jurisdicción; representantes de las organizaciones no públicas: campesinas, laborales, culturales o gremiales y las que realizan labores de bienestar; el Jefe del órgano de Defensa Civil de la respectiva Municipalidad, que actúa como Secretario Técnico;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-A-2015-MDSS-SG



Página 1 de 2



## Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San  
Sebastián**  
Gente que Progresa

Que, la Dirección Desconcentrada del INDECI Cusco, ha organizado el Simulacro de Inundación de la Sub Cuenca del Río Huatanay que se llevara a cabo el Viernes 27 de Marzo a las 16:00 horas;

Que, mediante Resolución N° 15-A-MDSS-2015, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, delegó funciones administrativas al señor Gerente Municipal Hugo Arturo Castro Álvarez;

Que, por tanto la encargatura del Despacho de Alcaldía, involucra la totalidad de las funciones políticas, que el señor Alcalde no puede ejercer al estar ausente;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, temporalmente el Despacho de Alcaldía al señor Regidor **BRAULIO RAYA CHOQQUE** en ausencia de su Titular, por los días 25 y 26 de Marzo del 2015.

**Artículo Segundo.- DELEGAR**, al señor Regidor **BRAULIO RAYA CHOQQUE**, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, durante el tiempo que dure la encargatura.

**Artículo Tercero.- DELEGAR**, temporalmente la Presidencia del Comité Distrital de Defensa Civil al señor Regidor **BRAULIO RAYA CHOQQUE**, quien debe coordinar las acciones para el Simulacro de Inundación de la Sub Cuenca del Río Huatanay, organizado por la Dirección Desconcentrada del INDECI Cusco, que se llevara a cabo el Viernes 27 de Marzo a las 16:00 horas.

**COMUNICAR** la presente Resolución al señor Regidor **BRAULIO RAYA CHOQQUE**, encargado del Despacho de Alcaldía, así como a todas las demás Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

lepp/SG  
CC  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
**Andmar Sicus Cahuan**  
ALCALDE